

inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Logroño, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

San Sebastian, a 22 de octubre de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELLA

Edicto (1.317)

IV.2038

D. Miguel Azagra Solano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de la ciudad de Estella y su Partido, hago saber: Que ante este Juzgado se tramita Juicio de Menor Cuantía nº 111/91 instado por la Procuradora Sra. Alicia Fidalgo Zudaire en nombre y representación de Dª Mª Angeles Monreal Chascon contra Construcciones Vinícolas del Norte S.A. (COVINOSA), en cuyos autos se dictó providencia admitiendo a trámite prueba presentada por la meritada procuradora en la que entre otras se solicitaba la confesión judicial de la demandada rebelde para la que se señalaban las siguientes audiencias: Para la primera citación a confesión de Covinosa, la audiencia del día 18 de noviembre a las 10,30, y en caso de no comparecencia y con advertencia de ser declarada confesa la segunda citación para el día 27 de noviembre a las 10,30 horas.

Por el presente edicto se notifica a COVINOSA que se encuentra en ignorado paradero, de la resolución dictada, con advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Estella a 21 de octubre de 1991.— El Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE NAVARRA

Edicto (1307)

IV.2009

Don Antonio Fernandez Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Navarra, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento número 1687/91-I en virtud de demanda interpuesta por D. José Miguel Rodríguez Remirez, contra Santiago Ruiz y Asociados S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, en cuyos Autos recayó sentencia el día 2-20-91 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. José Miguel Rodríguez Remirez, debo condenar a la empresa Santiago Ruiz y Asociados S.L. al pago de 292.211.— ptas. condena que se hará extensible al Fondo de Garantía Salarial en la misma cuantía, pero que solo se abonará en caso de que se declare la insolvencia de la empresa, y una vez firme la misma; asimismo la empleadora será condenada al abono del diez por ciento anual de interés por mora en el pago del salario sobre la cantidad antes referida, así como a una sanción pecuniaria de 25.000 pts.

Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo. Se acompañará el anuncio justificante de haber ingresado, 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Código 3158, Cta. 0010-01-1000-2, procedimiento 3158 000 65 01687/91 la en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Gonzalez Tablas nº 4 de Pamplona; y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo banco y cuenta, esta vez con el nº de procedimiento 3158 000 69 01687 91 la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia Letrado que dirija el Recurso, y si no lo hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual, ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Por el presente Edicto se notifica al representante legal de la demandada Rep. Legal de Santiago Ruiz y Asociados S.L., que estuvo domiciliada en Calahorra, Pza. Quintiliano, 8, y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 9 de octubre de 1991.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE TUDELA

Cédula de emplazamiento (1.291)

IV.2010

Por el Sr. Juez de Instrucción nº 2 de Tudela y su Partido, por resolución dictada en Juicio de Faltas nº 19/91 que se sigue en este Juzgado sobre Hurto, ha acordado emplazar a Angel Martínez Ajamil, cuyo paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca a usar su derecho ante la Audiencia Provincial de Pamplona, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas indicado.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento acordado, expido y firmo la presente en Tudela, a 17 de octubre de 1991.— Firma el Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE VITORIA

Edicto de subasta

IV.2011

D. Julio Saenz de Buruaga Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Vitoria,

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el nº 341/89 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra Ventura Fernandez Pablo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 490569-5, Sucursal de la calle General Alava de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA.

Vivienda C del piso segundo con acceso por el portal 2 de la casa en Cihuri en la calle de la plaza, números 7 y 9. Extensión útil 78 metros y 60 de cimientos cuadrados. Linderos: Norte, calle de la Iglesia, Julian Montoya y patio de luces; Sur vivienda D y el otro patio de luces; Este, aquella patio de luces y propiedad de los señores Cantera; y Oeste, viviendas B y D y rellano de la escalera. Cuota: ocho enteros y veinte centésimas por ciento. Forma parte de la finca 6161, al folio 139 vuelto del tomo 1596 inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Vitoria, a 8 de octubre de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cancelación de garantía

V.A.929

Solicitada por D. Luis Cruz Rincón, en nombre y representación de

Philips Informática y Comunicaciones, S.A., la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo del suministro de la totalidad de los equipos y programas informáticos para el Ayuntamiento de Agoncillo, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja,